

SECCIÓN 1ª Nº 200

LAS CONDES, 29 ENE 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4337 de fecha 25 de noviembre de 2024, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio 2025; el acuerdo N°263-B2024 de la 1197ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 14 de noviembre de 2024; el Informe de Imputación N°001089 de fecha 10 de enero de 2025; el Decreto Alcaldicio Sección 1° N°3056 de fecha 31 de agosto de 2022; el Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de las Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de 13 enero de 2025; el Acuerdo N°1168 de fecha 13 de enero de 2025, que designa Presidente de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, a don José Manuel Palacios Parra, Alcalde de la Municipalidad de Reina; el Decreto 1325 de fecha 30 de Septiembre de 1967 que determina condición jurídica, organización y atribuciones de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina para administración de los préstamos, de conformidad a los dispuesto en la ley N°16.627 que autoriza sean contratados; la Resolución N°30/2015, de Contraloría General de la República; el Acta de la División de Fiscalización de la Unidad de Rendición de Cuentas de Contraloría General de la República, sobre la autorización y validación del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Municipalidad de Las Condes; el proyecto de "Subvención directa Junta de Alcaldes 2025"; el Informe del Director de Control, de rendiciones de cuentas presentada de la subvención otorgada en el año 2024; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024; el Decreto Alcaldicio N° 3662/ P 2024, de fecha 174 de diciembre de 2024; lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.695.

DECRETO:

- 1º. **AUTORIZASE** una subvención a la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA, RUT: 70.064.202-K**, por la suma de **M\$ 3.497.000.-**
- 2º. La presente subvención se entiende otorgada desde el 1 de enero de 2025.
- 3º. El beneficiario deberá destinar los recursos que se entregan en subvención para:
 - a) **M\$3.104.337**, para gastos de operación y mantenimiento en general, contratación de personal, caja de alimentos, vestuario y seguros como beneficio al personal, seguros de responsabilidad civil y de vehículos, arriendo de vehículos, arriendo o compra de maquinaria, materiales para la reparación o equipamiento, combustibles, seguridad y otros necesarios para la mantención de: Parque Araucano, Parque Juan Pablo II, sectores de San Carlos de Apoquindo y Quinchamalí, mantención rústica Cerro Calán y Apoquindo, incluyendo los servicios veterinarios, alimentos, forraje, insumos quirúrgicos y medicamentos para los ovinos, en relación al Convenio de Mantención de áreas verdes de la comuna de Las Condes. Pago de estudios básicos, consultorías y gastos administrativos para el desarrollo de materias propias del Parque Padre Hurtado.
 - b) **M\$242.663**, para desarrollo de actividades culturales, deportivas, recreativas, gastos de operación y consultorías en general asociadas a las iniciativas. Este monto está condicionado a la solicitud del Municipio para realizar actividades en el Parque Padre Hurtado, en coordinación con la Junta de Alcaldes.
 - c) **M\$150.000**, para gastos de operación en general, infraestructura, equipamiento, consultoría y gastos administrativos en terrenos de El Tabo.
- 4º. La Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, deberá rendir cuenta fiel y documentada ante la Contraloría Municipal de los recursos entregados en subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para las Rendiciones de las Subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Las Condes.
- 5º. Los recursos descritos en el numeral 3º letras a) y c), serán entregados de acuerdo con el siguiente flujo de cuotas:

Enero	Abril	Julio	Octubre
M\$ 1.254.337	M\$ 800.000	M\$ 800.000	M\$400.00

6°. En todo caso, las cuotas podrán ser adelantadas, siempre y cuando lo permita el flujo de caja municipal y en aquellos casos que la institución beneficiada haya rendido en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Rendición de Cuentas Vigente.

7°. **IMPÚTESE** el gasto a:

SUBTÍTULO : 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ÍTEM : 03 A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS

ASIGNACIÓN : 099 A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS

ASIG. INTERNA : 001 JUNTA DE ALCALDES

CONTRACUENTA : 1210603007

VALOR : \$ 3.497.000.000.-

PROGRAMAS : \$ 150.000.000 DIRECCIÓN DE OPERACIONES

\$ 3.104.337.000 DIRECCION DE OPERACIONES

\$ 242.663.000 DIRECCION DE OPERACIONES

8°. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N°19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos".

9°. El presente Decreto será notificado a la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA, RUT: 70.064.202-K**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la organización.

10°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO. CATALINA SAN MARTIN CAVADA - ALCALDESA

ALICIA DE LA CRUZ MILLAR - SECRETARIO MUICIPAL (S)

Lo que comunico a Uds., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente,

ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- | | | |
|---------------------------------------|---------------------|---------------------------|
| - Dir. De Coordinación de Operaciones | - Dir. de Control | - SECPLAN |
| - Junta de Alcaldes. | - Dpto. de Finanzas | - Dpto. Presupuesto (c/a) |
| - OFPA | | |



CARTAS POR CORREO CERTIFICADO

SECRETARIA MUNICIPAL

JVG/FARM

JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA

AV. FRANCISCO BILBAO 8105

LA REINA

DECRETO N° 200



CERTIFICADA



04 FEB 2025